

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000034- 2025/SUNAT

DEJA SIN EFECTO ENCARGATURAS Y ENCARGA CARGOS DE CONFIANZA

Lima, 17 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.° 000203-2024/SUNAT se encargó a los señores Milagritos del Carmen Bedia Aristondo y Hesper Miguel Ayala Segura en los cargos de confianza de Asesor IV y Asesor II, respectivamente, de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las encargaturas a las que se hace referencia en el considerando precedente y encargar a las personas que asumirán dichos cargos de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 18 de febrero de 2025, la encargatura de los cargos de confianza que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Asesor IV

MILAGRITOS DEL CARMEN BEDIA ARISTONDO

Asesor II

HESPER MIGUEL AYALA SEGURA

Artículo 2.- Encargar, a partir del 18 de febrero de 2025, a las personas que asumirán los cargos de confianza que se indican a continuación:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Asesor IV

MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL

Asesor II
MILAGRITOS DEL CARMEN BEDIA ARISTONDO

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA